



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 2749, 2750, 2751 y 2752/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Carina Alejandra ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Matemática, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2749, 2750, 2751 y 2752/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2749, 2750, 2751 y 2752/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemática, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Carina Alejandra ACOSTA, Legajo N° 116107, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

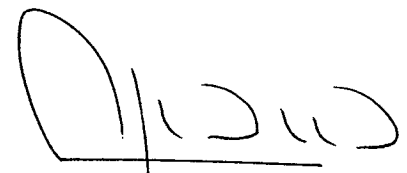
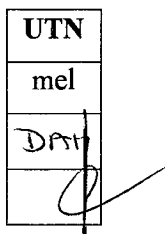
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2009 y 2012, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las materias Metodología de Sistemas I y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación III y Organización Empresarial.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Laboratorio de Computación II y Organización Contable de la Empresa, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación III, Organización Empresarial, Programación I y Matemática, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2227/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
Vicerrector



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior